

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA QUE
APRUEBA VALIDACIÓN DE INSCRIPCIONES
ATINGENTE AL PROCESO DE
ACREDITACIÓN, EN EL MARCO DEL PRIMER
PROCESO ELECCIONARIO DEL CONSEJO
CONSULTIVO REGIONAL.**

Santiago,

VISTOS:

- Artículo 68 y artículo décimo noveno transitorio de la Ley 20.998 y ley 21.520 que Regula los Servicios Sanitarios Rurales.
- DS N° 50/2019 Reglamento de la ley N° 20.998, que Regula los Servicios Sanitarios Rurales, Reglamento de la Ley N° 20.998, que Regula los Servicios Sanitarios Rurales.
- Resolución SSSR Exenta N° 54, de 27 de abril de 2023, que aprobó el calendario del proceso electoral de los Consejos Consultivos Regionales.
- La Resolución N° 7/2019 de Contraloría General de la República.
- El D.F.L MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.
- Las facultades que me confiere la ley N° 20.998 y el DS N° 50 /2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Ley 20.998, establece que en cada región existirá un Consejo Consultivo Regional, que asesorará al Consejo Consultivo Nacional para la orientación de la política de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales.

Que, de conformidad al artículo décimo noveno transitorio de la Ley 20.998, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, deberá efectuar los llamados para las elecciones de los Consejos Consultivos Regionales a que se refiere el artículo 68 de la Ley, a más tardar durante el año 2023,

Que, conforme al mismo artículo décimo noveno transitorio de la ley 20.998, los consejos consultivos a que se refiere el artículo 68 sesionarán por primera vez dentro del trimestre siguiente a la primera elección de sus representantes.

En consecuencia, conforme al artículo décimo noveno transitorio de la Ley 20.998, corresponde iniciar el proceso para elegir a los seis representantes de cooperativas y comités, que integrarán los Consejos Consultivos Regionales, conforme a las normas que determina el Reglamento D.S. MOP N° 50 de 19 de octubre de 2020, quienes deberán ser elegidos en proporción al número de comités y cooperativas ellos existente en la región, y uno en representación de los no afiliados.

Que, consecuentemente, dando por terminada la etapa de acreditación, la Comisión Electoral Regional se constituyó, con el objeto de revisar las acreditaciones, lo cual consta en actas de fecha 30.10.2023. En consecuencia, revisado por la SSR el cumplimiento de requisitos de acreditación, la Subdirección mediante la presente resolución procede a validar a los comités, cooperativas y representantes que tendrán derecho a votar como organizaciones electoras, resolución que se entenderá notificada desde su publicación en el sitio web, todo lo anterior conforme al artículo 79 del Reglamento.

Que, de conformidad al principio de respecto a la participación y representatividad de los comités y cooperativas en cada región consagrado en el artículo 3 de la Resolución Exenta S.S.S.R.N N°70 de fecha 12 de mayo 2023, que Aprueba las Bases Eleccionarias para los Consejos Consultivos Regionales Período 2024-2017 de la Ley N°20.998, se ha estimado plausible incorporar en la etapa de inscripción a los comités y cooperativas que hayan omitido adjuntar algún requisito no esencial ni habilitante que los invalide participar activamente del proceso de validación de sus inscripciones.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, compleméntese la Resolución Exenta S.S.S.R.N N°381 fechada el 14 de noviembre 2023, en los términos que se indican.

Que, por lo expuesto, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo que aprueba la validación de lo realizado por la Comisión Electoral Nacional.

Resolución (Exenta) S.S.S.R N° _____/

1° COMPLEMENTÉSE, Resolución Exenta S.S.S.R.N N°381 fechada el 14 de noviembre 2023

2° RECTIFÍCASE, la validación de las siguientes inscripciones atinentes al proceso de acreditación en el marco del primer proceso electoral del Consejo Consultivo Regional, según el siguiente detalle:

a) Identificación de las organizaciones y sus respectivos representantes acreditados y acreditadas para participar en el proceso electoral como organización electoral

Región de O'Higgins

N°	Provincia	Comuna	Identificación de la organización	RUT	Representante electoral titular	Representante electoral suplente
1	Cachapoal	Pichidegua	Cooperativa Agua Potable El Patagual Ltda.	71.362.000-9	María Bastías Moreno	María González Cartagena

Región de Ñuble

N°	Provincia	Comuna	Identificación de la organización	RUT	Representante electoral titular	Representante electoral suplente
1	Punilla	San Nicolás	Cooperativa De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental San Nicolás Limitada	84.937.500-8	Jorge Ulloa Betancourt	Isabel Alzamora Gamonal

Región de Biobío

N°	Provincia	Comuna	Identificación de la organización	RUT	Representante electoral titular	Representante electoral suplente
1	Biobío	Yumbel	Comité De Agua Potable Rural Y Alcantarillado Y Tratamiento de Aguas Servidas De Rio Claro	71.741.000-9	Olga Espinoza Suazo	Soledad Arriagada Sepulveda

b) Determinación del universo de los electores adscritos a una asociación de comités y cooperativas de agua potable rural, de carácter regional, provincial o comunal, si los hay.

Regiones	Total de SSR adscritos a una asociación
O'Higgins	19
Ñuble	30
c) Bio Bio	32

3° ESTABLECESE, que en lo no modificado, se mantiene el tenor de la Resolución (Exenta) S.S.S.R N° 381 de 14 de noviembre del 2023

4° PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web de la Dirección de Obras Hidráulicas, Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

5° COMUNIQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Obras Hidráulicas Nacional, a las Direcciones de Obras Hidráulicas Regiones de O'Higgins, Ñuble y Biobío, Seremis Regionales de Obras Públicas Regiones de O'Higgins, Ñuble y Biobío, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, a las Subdirecciones Regionales de Servicios Sanitarios Rurales

Regiones de O'Higgins, Ñuble y Biobío, al Departamento de Gestión comunitaria de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales y oficina de Partes DOH.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**SUBDIRECTORA DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**

N° Proceso: 17640479

